



DEJA SIN EFECTO RESOLUCION EXENTA N°026 DEL 15 DEL ENERO DE 2024 Y ASCIÉNDASE DE CATEGORÍA EN EL REGISTRO NACIONAL DE CONTRATISTAS DEL MINVU, AL PROVEEDOR LUIS HUMBERTO JIL PEREIRA OBRAS DE PAVIMENTACIÓN E.I.R.L., RUT: 76.908.619-6, DE LA REGIÓN DE ANTOFAGASTA.

ANTOFAGASTA, 23 DIC 2024

RESOLUCIÓN EXENTA N° 543 /

VISTO:

- a) El D.S. N°127 (V. y U.) de 1977 y sus modificaciones, el cuál aprueba el Registro Nacional de Contratistas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- b) La solicitud de aumento de categoría de fecha 23 de septiembre de 2024, presentada por el proveedor **LUIS HUMBERTO JIL PEREIRA OBRAS DE PAVIMENTACIÓN E.I.R.L., RUT: 76.908.619-6**, en el Registro Nacional de Contratistas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- c) El informe jurídico N°335 de fecha 04 de octubre de 2024, el cual determina que el solicitante cumple con los requisitos necesarios para su inscripción.
- d) El informe técnico N°265 de fecha 19 de diciembre de 2024, el cual determina que el consultor cumple con los requisitos necesarios para su inscripción.
- e) La Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón.
- f) Mi calidad de Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, se sustenta en el artículo 62 inc. final del DFL 1- 19175, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, en concordancia con el artículo 16 de la Ley 18.834 sobre Estatuto Administrativo, cuyo texto fuera fijado por el DFL N°29 del año 2004, el cual dispone la validez de las actuaciones efectuadas entre la asunción al cargo y la total tramitación del decreto de nombramiento.
- g) El Decreto (V. y U.) N°22, en trámite, de fecha 12 de agosto de 2024 que nombra en la planta Nacional de cargos del Ministerio de V. y U., sus Secretarías Regionales Ministeriales y los Servicios Regionales de Vivienda y Urbanización a doña Paula Monsalves Manso.

CONSIDERANDO:

Que analizados los antecedentes presentados por la empresa individualizada en el visto b), se ha verificado que esta con los requisitos establecidos en el D.S. N°127 (V. y U.) de 1977 y sus modificaciones, razón por la cual procedo a dictar la siguiente resolución:

RESOLUCIÓN:

1. Déjese sin efecto Resolución Exenta N°026 de fecha 15 de enero de 2024, que inscribió a la sociedad **LUIS HUMBERTO JIL PEREIRA OBRAS DE PAVIMENTACIÓN E.I.R.L., RUT: 76.908.619-6**, en el Registro Nacional de Contratistas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
2. Asciéndase a **LUIS HUMBERTO JIL PEREIRA OBRAS DE PAVIMENTACIÓN E.I.R.L., RUT: 76.908.619-6** en el **Registro de Obras Viales, B1, a Tercera Categoría.**

3. Actualícese la inscripción del proveedor **LUIS HUMBERTO JIL PEREIRA OBRAS DE PAVIMENTACIÓN E.I.R.L.**, RUT: 76.908.619-6 en los siguientes Rubros:

RUBRO	CATEGORÍA
B. RUBRO DE URBANIZACIÓN	
B2. Obras Sanitarias	Cuarta

4. La inscripción en el registro tendrá vigencia de seis años a contar de la fecha de la presente resolución, y otorga al prestador la facultad de operar en todo el país. Se deja constancia que de conformidad a lo establecido en el inciso 2 del artículo 24 del D.S. N°127 (V. y U.) de 1977, la presente inscripción tendrá el carácter de provisorio hasta que la Coordinadora Nacional del Registro las ratifique. En virtud de ello, mientras se encuentre pendiente dicha ratificación, el consultor podrá optar a propuestas exclusivamente en la Región de ANTOFAGASTA. Una vez ratificada la inscripción, esta tendrá el carácter de definitiva y será válida para todo el territorio del país.

Anótese, publíquese y archívese.



Paula Monsalves Manso
Secretaria Regional Ministerial
MINVU Región Antofagasta



ALS/MPA

Departamento de Planes y programas de Vivienda y Equipamiento

DISTRIBUCIÓN:

- Jefe Depto. de Gestión de Proveedores y Registros Técnicos del MINVU.
- LUIS HUMBERTO JIL PEREIRA OBRAS DE PAVIMENTACIÓN E.I.R.L. Calle Uruguay N°2088. Comuna de Calama.
- SERVIU Región de Antofagasta.
- Sección Jurídica.
- Depto. Planes y Programas.
- Oficina de Partes.